



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-36-032-2015-00423-00
Demandante: IV Ingenieros Consultores Sucursal Colombia S.A.
Demandado: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

REPARACIÓN DIRECTA

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, en la providencia del 10 de septiembre de 2021, a través de la cual modificó la sentencia de primera instancia, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, en la providencia del 10 de septiembre de 2021, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este Juzgado el 21 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Establecido lo anterior, por Secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez